

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0108-2019-EPG-UNAP  
San Juan, 30 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POST GRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

La solicitud, presentada por el señor **Bremmacher Jesús Alegría Castillo**, alumno del Programa de Maestría en Gestión Pública - XII Promoción, de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicitando Licencia Académica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONSTANCIA N° 0064-2019-OAA-EPG-UNAP, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica a esta Dirección, que es procedente la Licencia Académica a favor del señor **Bremmacher Jesús Alegría Castillo**, alumno del Programa de Maestría en Gestión Pública - XII Promoción, de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en vista que la mencionada estudiante ha cumplido con las normas para los trámites respectivos;

Que, mediante OFICIO N° 009-2019-MGP-FACEN-EPG-UNAP, el **Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, comunica que es procedente la Licencia Académica a favor del señor **Bremmacher Jesús Alegría Castillo**, alumno del Programa de Maestría en Gestión Pública - XII Promoción;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, licencia Académica, a favor del señor **Bremmacher Jesús Alegría Castillo**, alumno del Programa de Maestría en Gestión Pública - XII Promoción, de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en mérito a los considerandos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el alumno, luego de retirarse ejerce el derecho de conservar la condición de estudiante en el programa de Post Grado por un periodo máximo de tres años, luego del cual pierde todo derecho en el programa.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos implementar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA  
Directora



  
MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE  
Secretario Académico



Dist.: Interesada (01) / MGP / Coordinador / OAA / OAEyP / SA / Archivo.  
MRG: kjbn